

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES

Agencias en derecho	\$200.000,00
Guía correo 1020000258613, fl. 24 rev, c. 1	16.000,00
Guía correo 1020008107513, fl. 29 rev, c. 1	16.000,00
Guía correo 230340414, fl. 8, c. 2	<u>14.900,00</u>
TOTAL COSTAS	\$246.900,00

Medellín, Febrero 4 de 2021

LEIDY JOHANNA URIBE RICO

Secretaria



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Fondo de Empleados de Empresas Públicas de Medellín – Fepep-
Demandados	Wilson León Gómez Tejada
Radicado	05001 40 03 013 2019 00885 00
Providencia	Auto de Sustanciación 081
Asunto	Aprueba liquidación de costas – Incorpora Liquidación Crédito

De conformidad con el artículo 366 del C. G. del P., se aprueba la anterior liquidación de costas procesales realizada por la Secretaría del juzgado.

De otro lado, se incorpora la liquidación de crédito allegada por la apoderada demandante el 29 de enero de 2021, la cual será tenida en cuenta en su momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

4

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 019 Fijado en un lugar visible de la secretaria del
Juzgado hoy 5 DE FEBRERO DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

242f9c74e869407a9ff0300eca2cf5b1113a2a2bde16020d3a86e2d8d8a70226

Documento generado en 04/02/2021 11:42:05 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**